

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. **4598**

DR. GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre del 2007 que contiene el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A.; y, escritura rectificatoria otorgada ante el Notario Décimo Sexto el 11 de octubre del 2007, con la solicitud para su calificación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. 705 y SC.IJ.DJCPTE.07.152 de 3 de octubre y 13 de noviembre del 2007, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las protocolizaciones de aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de US\$ 32'701.968,53 a US\$ 48.787.185,04, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre del 2007 y escritura rectificatoria otorgada ante el Notario Décimo Sexto el 11 de octubre del 2007, en los términos constantes en dichas escrituras.

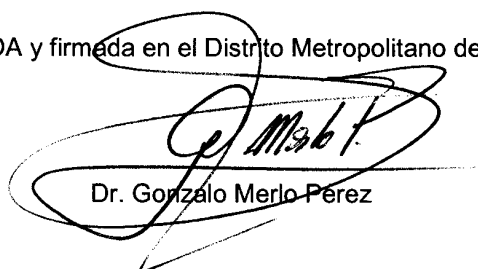
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de la protocolización de 12 de septiembre del 2007 y escritura rectificatoria de 11 de octubre del 2007; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización y escritura pública referidas c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y, d) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, con las razones respectivas, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública referidas con las razones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

14 NOV 2007


Dr. Gonzalo Merlo Pérez

AVC/cmf
T. 1260
Exp. 3972

4